

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

29189 *Edicto de anuncio de subasta extrajudicial, a celebrar en la Notaría de Estepona, ante el Notario don José María García Urbano.*

Yo, José María García Urbano, Notario de Estepona, con despacho en urbanización El Pilar, carretera nacional 340, kilómetro 167,5, primera planta, Estepona, Málaga,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de "Vivienda unifamiliar aislada adosada número once integrante del Conjunto Residencial "La Reserva de Atalaya", en el término de Estepona, Málaga, parcela A-41-UA, del sector SUP-TE 3 de la urbanización Monte Biarritz, con una superficie aproximada de 254,78 metros cuadrados", registral 55.200 del Registro de la Propiedad número 2 de Estepona.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Uno.- Se señala la primera subasta para el día 22 de septiembre de 2009, a las dieciséis horas; la segunda, en su caso, para el día 20 de octubre de 2009, a las dieciséis horas; y la tercera, en el suyo, para el día 17 de noviembre de 2009, a las dieciséis horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 1 de diciembre de 2009, a las dieciséis horas.

Dos.- Todas las subastas se celebrarán en la Notaría, sita en urbanización El Pilar, carretera nacional 340, kilómetro 167,5, primera planta, Estepona.

Tres.- El tipo para la primera subasta es de un millón cincuenta mil euros (1.050.000 €); para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuatro.- La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Cinco.- Los postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar previamente en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del tipo de la segunda para tomar parte en la tercera subasta.

Seis.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Estepona, 17 de agosto de 2009.- Notario de Estepona.

ID: A090062832-1